

Yorlady Alema Buritica Amaya

De: Recepción Memoriales Juzgados Administrativos - Antioquia - Medellín
Enviado el: miércoles, 1 de noviembre de 2023 11:13 a. m.
Para: Yorlady Alema Buritica Amaya
Asunto: RV: Contestacion ANI 05001 33 33 028 2023 00294 00 Conitrans
Datos adjuntos: ContestaciónANI2023-294Conitrans.pdf; PoderANI2023-294Conitrans.pdf; CC Johana Vega.PDF; DOCUMENTOS REPRESENTACION ANI CAMILO CHINCHILLA.pdf; TP Johana Vega.pdf; ReporteInterventoríaNivelesdeServicioAtenciónIncidentesDiciembre2022.pdf; Servicios atendidos por Concesionario.pdf; LlamamientoANICovipacífico2023-294Conitrans.pdf; Certificado Covipacífico oct 2023.pdf; LlamamientoANlaHDI2023-294Conitrans.pdf; Certificado HDI Seguros.pdf; R.C.E. (33) del 10-12-2022 al 31-12-2023.pdf

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Julian Bolaños Bravo

Coordinador de Notificaciones y Reparto
Oficina de Apoyo - Juzgados Administrativos de Medellín
Seccional Antioquia-Chocó

✉ repcsjadmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-4 2616716

📍 Calle 42 # 48-55, Edificio Atlas, Medellín-Antioquia

De: Johana Gisselle Vega Arenas <jvega@ani.gov.co>
Enviado el: martes, 31 de octubre de 2023 12:56 p. m.
Para: Recepción Memoriales Juzgados Administrativos - Antioquia - Medellín
<memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Felipe Andres Bastidas Paredes <buzonjudicial@ani.gov.co>; Johana Gisselle Vega Arenas <jvega@ani.gov.co>; notificaciones <notificaciones@shjuridico.com>; andresossamontoya@gmail.com; notificaciones <notificaciones@covipacifico.co>; presidencia@hdi.com.co; conitrans1@yahoo.com.co
Asunto: Contestacion ANI 05001 33 33 028 2023 00294 00 Conitrans

Bogotá, D.C., 31 de octubre de 2023

Señores

JUZGADO 28 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Ref. **Medio de control:** Reparación directa
Radicado: 05001 33 33 028 2023 00294 00

Demandantes: Conitrans S.A.S
Demandados: Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-,
y otros

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA

JOHANA GISSELLE VEGA ARENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.454.977 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 121.444 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, conforme poder que adjunto, mediante el presente escrito procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia, allegar pruebas y llamar en garantía.

Para efectos de notificaciones y comunicaciones los correos electrónicos de contacto son los siguientes: buzonjudicial@ani.gov.co y jvega@ani.gov.co

Se informa que el presente correo y sus adjuntos se envían simultáneamente a todas las partes del proceso conforme la normativa procesal vigente.

Atentamente,



Johana Gisselle Vega Arenas

Contratista
G.I.T. Defensa Judicial
Vicepresidencia Jurídica
PBX: 571 - 484 8860 Ext:
Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2
Bogotá D.C. – Colombia - www.ani.gov.co



"Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- Lávese las manos frecuentemente.
- Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Practique el distanciamiento físico.
- Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia o en Alissta si está afiliado a la ARL POSITIVA.

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.; es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla [aquí](#). Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.